



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs. 914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fmto.net
informacion@fmto.net

**Acta de la Junta Electoral en relación a la Instrucción de la Dirección General
de Deportes de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de noviembre de 2018**

Con fecha 4 de diciembre de 2018, y en el local de la Federación, se reúne la Junta Electoral en relación a la **Instrucción del Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de noviembre** (notificada telemáticamente el 20 de noviembre de 2018), por la que se acuerda:

*"Instar a esta Junta a convocar de forma inmediata las elecciones a Presidente y Comisión Delegada de la FMTO correspondientes al año 2012, bien de conformidad con lo previsto en el Capítulo III (arts. 49 y siguientes) del Reglamento Electoral de la FMTO aprobado por Resolución 70/2012, de 21 de agosto, del Viceconsejero de Cultura y Deportes, o bien utilizando el criterio extensivo expuesto en la **Sentencia pendiente de ejecución definitiva** en la que se declara como miembros de pleno derecho de la Asamblea General de la FMTO, sin necesidad de que lo hubieran solicitado expresamente ni de que hubieran debido manifestar en determinado plazo su voluntad de ser miembros de la misma, ni tampoco de que hubieran presentado su candidatura, en cuyo caso la Junta Electoral de la FMTO deberá incluir en la Asamblea General de la FMTO a los clubes a que hace referencia el Fundamento Jurídico Octavo de la meritada Sentencia declarándose electos a la Asamblea General de la FMTO por dicho sector tanto a los citados en la resolución de la Comisión Jurídica del Deporte (C. de Armas y Tiro Deportivo Campogiro, C.D.E. Tiro Precisión Madrid y C.D.E. Alcázar (todos ellos de la modalidad de precisión), como a los clubes C.D. Hermandad Legionaria, C. Reales Arcabuceros de Madrid, C. Siete Estrellas, C.D.E. Sport Diana, C. de Tiro 5mentario, C.D.E. Doble Tap, C.D.E. Santa Bárbara de los Artilleros, C.D.E. Veteranos Tiro Olímpico de Madrid, C.D.E. El Quijote de Alcalá y C.D.E. 555 (modalidad de precisión) y C.D.E. El Pinar, C. Sociedad de Cazadores Guadarrama, C.D. Canal de Isabel II, C.D.E. Tiro Colavoro, C. de Tiro Interempresas, C.D.E. de Tiro Pinto, C.D.E. de Tiro Complutense, C. de Tiro Villarejo de Salvanés, C.D.E. Las Acacias y C. de Tiro al Plato Cantoblanco (modalidad de plato), sin perjuicio de que –como prevé la Sentencia- "... se pueda examinar que la licencia federativa de los clubes... es válida o está vigente, o que cumplen otros requisitos esenciales que sean necesarios para que puedan ejercer ese derecho con plenitud mediante el correspondiente voto, puesto que la norma ya prevé que, si bien tienen de pleno derecho la condición de miembro y el derecho de asistencia, sin embargo el derecho al voto puede vincularse a la necesaria acreditación de cuestiones esenciales como la vigencia de la licencia federativa u otras de suficiente entidad siempre que hayan sido objeto de esta previsión reglamentaria".*



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs. 914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fmto.net
informacion@fmto.net

Visto el contenido de la citada Instrucción de la Dirección General de Deportes, así como la Sentencia firme núm. 407/2017 de 4 de julio de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Procedimiento de Protección de Derechos Fundamentales 79/2017), pendiente de ejecución definitiva, se acuerda por unanimidad:

1º. Ratificar el acuerdo adoptado por esta Junta Electoral en fecha 30 de enero de 2017, habida cuenta que el mismo no fue objeto de impugnación alguna y, por tanto, se considera que está plenamente en vigor respecto a que *"los órganos de gobierno y representación y la junta directiva de la Federación están disueltos con el nombramiento de una Comisión Gestora que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha de 20 de enero de 2017, y no tiene sentido continuar con sus cometidos esta Junta Electoral que debe dar por finalizada su actuación a la vista del inicio de los trámites del proceso de elección del año 2016"* (Se acompaña copia del acta de la Junta Electoral de 30 de enero de 2017 como documento nº 1).

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Gestora de la Federación para que en su caso pueda aportarlo al procedimiento de ejecución de Sentencia núm. 407/2017 de 4 de julio de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Director General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

El Presidente,

El Secretario,

El Vocal,


JAVIER SANCHEZ
GARCIA
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO OLÍMPICO
JUNTA ELECTORAL


JOSE DIEZ MARTIN


Manuel Tomas
Gonzalez.



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs.914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fimto.net
informacion@fimto.net

Acta en relación comunicado Comisión Gestora

Siendo las 10:00 horas del día 30 de Enero de 2017, y en el local de la Federación, se reúne la Junta Electoral al objeto de estudiar el acuerdo que nos da traslado la Comisión Gestora y el informe de los servicios jurídicos firmado por el abogado D. JOSE MATEOS IBAÑEZ, donde se indica :

1º) Los Estatutos de la Federación en el artículo 34 establece como una de las causas de baja como miembro de la asamblea de la Federación la expiración del mandato para el que fueron designados.

2º) La Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el Punto Uno modifica la redacción de la citada Orden 48/2012, y establece "*Las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid celebrarán sus elecciones durante el transcurso del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, correspondiendo al Presidente de cada Federación Deportiva la convocatoria de elecciones a la Asamblea General, que estará integrada por los representantes de los diferentes estamentos que forman la respectiva Federación Deportiva. Todo el proceso electoral deberá haber finalizado a fecha 31 de diciembre del año correspondiente, quedando disueltos, en caso contrario, sus órganos de gobierno y representación y la junta directiva, y procediéndose al nombramiento de una Comisión Gestora, de conformidad con el procedimiento que se establezca para este caso en su reglamento electoral*".

3º) La Federación debe estar al cumplimiento de lo establecido en el artículo 34, apartado 4 de la Ley 15/1994, de 28 de Diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece:

4. Los estatutos, la composición, funciones y duración del mandato de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, se acomodarán a los criterios establecidos en las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.

Siendo del todo necesaria la convocatoria de las Elecciones a los órganos de la Federación Madrileña de Tiro Olímpico, que se debería haber celebrado en el año 2016, debiendo aprobarse por la Administración Deportiva competente de la Comunidad de Madrid el Reglamento Electoral que debe regir dichas Elecciones, nos



Federación Madrileña
de Tiro Olímpico

Calle Kelsen S/ N
Salida 15 Carretera Colmenar M - 607
28049 Madrid
Teléfs. 914463755 - 914451577
Fax - 914463756
www.fmto.net
informacion@fmto.net

indica la Comisión Gestora el inicio de los tramites con traslado del texto de Estatutos a la Administración Deportiva para su aprobación.

Por todo lo anterior queda claro que a fecha 31 de Diciembre de 2016, los órganos de gobierno y representación y la junta directiva de la Federación están disueltos, con el nombramiento de una Comisión Gestora, que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con fecha 20 de Enero de 2017, y no tiene sentido continuar con sus cometidos esta Junta Electoral que debe dar por finalizada su actuación a la vista del inicio de los tramites del Proceso de Elección del año 2016.

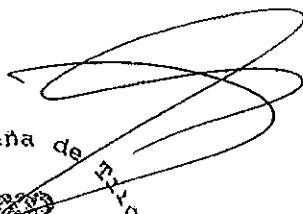
Dando traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Juventud y Deporte para su conocimiento y efectos oportunos.

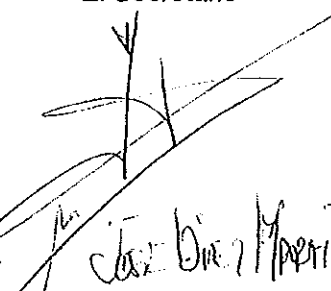
Adoptándose el acuerdo por unanimidad.


El Presidente

El Secretario

Vocal


FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO OLÍMPICO
JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA
JUNTA ELECTORAL


José María Martín


Manuel Torres
González